

**DECRETO N° 708.**

Castro, 05 de Diciembre 2023.

**VISTOS:**

1. La solicitud de patente de fecha 15/11/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Informe Nro. 173 de fecha 23.11.2023 de la DOM.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	<b>COMERCIAL</b>
CONTRIBUYENTE	:	JAZMIN ADELA OYAGATA OYAGATA.
RUT	:	
ROL	:	<b>2-7005</b>
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	PAQUETERIA
DOMICILIO PARTICULAR	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	ELEUTERIO RAMIREZ NR. 240 LOCAL 305-A, CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



DANTE MONTIEL VERA  
ALCALDE (S)